

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

LINEAMIENTOS para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016, así como los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016, ASÍ COMO LOS REPORTES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, Y EL CALENDARIO PARA SU PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-D, fracción II y último párrafo, 69-E, fracciones I, IV y VIII, y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo y Segundo Transitorio del Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios así como 3, fracción VII, y 9, fracciones II, IV, V y XXXI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece, en su artículo 69-D, fracción II, que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, a través de sus responsables de mejora regulatoria, someterán a la opinión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos cada dos años, de acuerdo con el calendario que ésta establezca, un programa de mejora regulatoria en relación con la normatividad y trámites que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes;

Que los Programas de Mejora Regulatoria constituyen un instrumento fundamental para la planeación, transparencia y rendición de cuentas, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente la agenda regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal; relativas a la emisión y modificación de regulaciones y trámites, con lo que se fomenta su participación para un mejor diseño y eficacia del andamiaje jurídico nacional;

Que además, los Programas de Mejora Regulatoria son un mecanismo transversal para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación administrativa para contar con un gobierno eficaz, transparente y que rinda cuentas, así como para promover el bienestar, la competitividad y el crecimiento económico del país en beneficio de la sociedad;

Que el 5 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, mediante el cual el Ejecutivo Federal establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria como una política del Gobierno Federal a efecto de:

- a) Generar mayores beneficios y menores costos en la expedición y aplicación de regulaciones de la Administración Pública Federal;
- b) Evaluar bajo criterios de mejora regulatoria, la instrumentación de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- c) Promover la mejora del acervo regulatorio y de sus procesos de instrumentación, a través de la reducción progresiva del costo de la aplicación de trámites del Gobierno Federal, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios y órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, e
- d) Impulsar la democratización de la productividad mediante regulación que mejore el clima de negocios.

Que los artículos Quinto y Séptimo del Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, prevén que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos que establecerán los mecanismos y formularios para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria, así como los lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y organismos descentralizados, respecto de las materias a que se refiere el propio Decreto;

Que el artículo Décimo Segundo del Decreto de mérito contempla que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, conforme a los formularios e indicadores a que se refiere el artículo Séptimo del mismo Decreto, verificará el impacto efectivo favorable de la mejora regulatoria y sus avances en los ámbitos económico, normativo, de desarrollo humano, de simplificación de trámites y de la Agenda Común; así como mecanismos periódicos de diagnóstico, evaluación y seguimiento en dichos ámbitos;

Que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal obligados a la observancia de la mejora regulatoria, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo instrumentarán la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria a través de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016;

Que en el caso de las dependencias y las entidades paraestatales exceptuadas de la aplicación de la mejora regulatoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los órganos constitucionales autónomos, entidades federativas y municipios, podrán adoptar la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria mediante la suscripción de convenios con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y

Que la presente Administración tiene el firme propósito de dar resultados con estas medidas y sentar las bases para una mejora regulatoria continua, a través de acciones concretas, coordinadas, programadas y que sean periódicamente evaluadas, por lo que en atención al Segundo Transitorio del Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, que señala que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria tendrá un plazo de noventa días naturales desde su publicación para emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que hacen referencia los artículos Quinto y Séptimo del propio Decreto, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2015-2016, ASÍ COMO EL DE LOS REPORTES PERIÓDICOS SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, Y EL CALENDARIO PARA SU PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

PRIMERO. OBJETO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los términos, criterios, mecanismos y formularios para la elaboración y presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016, así como de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. DEFINICIONES. Para efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

- I. COFEMER: la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- II. Decreto: el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios;
- III. Dependencias y organismos descentralizados: las Secretarías de Estado y sus órganos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los órganos reguladores coordinados en materia energética y las unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia de la República, con excepción de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal Paraestatal, sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IV. Ley: la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- V. Programas: los Programas de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículo 69-D, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que presenten las dependencias y organismos descentralizados a la COFEMER;
- VI. Registro: el Registro Federal de Trámites y Servicios;
- VII. Regulación: los actos administrativos de carácter general a que se refiere el artículo 4 de la Ley;
- VIII. Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria: los servidores públicos designados por los titulares de las dependencias o los directores generales de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para someter a la opinión de la COFEMER, sus respectivos Programas de Mejora Regulatoria en relación con la normatividad y trámites que aplica la dependencia u organismo descentralizado de que se trate, así como sus reportes periódicos de avances correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 69-D, fracción II, de la Ley;
- IX. Secretaría: la Secretaría de Economía; y,
- X. Trámite: cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.

TERCERO. DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS. Las dependencias y organismos descentralizados deberán ejecutar acciones con criterios de mejora regulatoria en relación con la normatividad y trámites que aplican. Para tales efectos, los Programas abarcarán las secciones siguientes:

- I. Regulación a emitirse, modificarse o eliminarse para la instrumentación regulatoria de las reformas constitucionales y legales, así como de aquellos nuevos ordenamientos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, y su seguimiento;
- II. Regulación a emitirse, modificarse o eliminarse para el adecuado cumplimiento de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, así como su respectivo seguimiento, de acuerdo a su competencia;
- III. Regulación a emitirse, modificarse o eliminarse de los sectores con mayor impacto en la productividad para impulsar el crecimiento económico, tomando como referencia las mejores prácticas internacionales, así como las emitidas por organismos nacionales en la materia, entre los cuales se encuentran los diagnósticos e indicadores de regulación en mercados de producto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; el análisis del Banco Mundial sobre el impacto de los trámites en la competencia, y los insumos del Comité Nacional de Productividad, y del Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México;
- IV. Propuestas para reducir y simplificar continuamente el costo de los trámites y servicios que aplican y que se encuentran inscritos en el Registro;
- V. Regulación por ser abrogada o simplificada cuyo objeto se haya cumplido, presente duplicidades con otras normas o no tenga sustento jurídico en un ordenamiento jurídico superior, y
- VI. Propuestas adicionales en materia de regulación y trámites, de acuerdo a su competencia.

CUARTO. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN. Las dependencias y organismos descentralizados elaborarán y presentarán a la COFEMER sus Programas, así como los reportes periódicos de avances correspondientes, de acuerdo con los términos que se establecen en los formularios y mecanismos anexos a los presentes Lineamientos, y de conformidad con el calendario previsto en el Lineamiento Noveno.

Para la formulación de dichos Programas, las dependencias y organismos descentralizados efectuarán una revisión del acervo regulatorio que les aplique y tomarán como base los criterios de mejora regulatoria, los cuales prevén que la regulación se emita bajo criterios de claridad, simplicidad, no duplicidad, reducción de costos de transacción, administración de riesgos, armonización con los derechos humanos, evitar que se generen obstáculos y barreras regulatorias a la entrada de mercados en los sectores industriales, de servicios y en actividades comerciales, así como para reducir costos de la regulación de los trámites gubernamentales; lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades en la materia.

Para el llenado de dichos formularios, la COFEMER pondrá a disposición de las dependencias y organismos descentralizados una herramienta informática, disponible a través del sitio de Internet de dicha Comisión, que contendrá la información allí descrita y establecerá el mecanismo para la presentación y seguimiento de los Programas.

La información a ser capturada en dicha herramienta informática será la establecida en los formularios I a VII de los presentes Lineamientos, la cual atiende a los criterios de mejora regulatoria previamente señalados, así como a las mejores prácticas identificadas, sin perjuicio de que pueda incorporar criterios y prácticas adicionales, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Decreto.

Para tales efectos, la COFEMER asesorará permanentemente a las dependencias y organismos descentralizados.

QUINTO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS. Las dependencias y organismos descentralizados enviarán a la COFEMER sus propuestas de Programas mediante el uso de la herramienta informática a que se refiere el Lineamiento Cuarto.

La COFEMER considerará como propuestas de Programas, las acciones de mejora regulatoria que las dependencias y organismos descentralizados identifiquen para comprometer en sus Programas y someter a la opinión de los interesados.

SEXTO. CONSULTA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS. La COFEMER difundirá las propuestas de los Programas para su consulta pública, a través de su portal de internet, de la herramienta tecnológica, y de cualquier otro medio de consulta que considere necesario, desde que los reciba y durante al menos 20 días hábiles, a fin de recabar los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.

Conforme al calendario establecido en el Lineamiento Noveno, la COFEMER remitirá a las dependencias y organismos descentralizados su opinión con relación a las propuestas de sus Programas, la cual considerará los comentarios que, en su caso, reciba de los ciudadanos y de los sectores interesados.

Los interesados podrán remitir sus opiniones y comentarios a las propuestas de Programas, a través de la herramienta informática a que se refiere el Lineamiento Cuarto, utilizando los formatos de consulta pública que para tal efecto defina la COFEMER.

Asimismo, la COFEMER recabará las opiniones y comentarios de cámaras y asociaciones empresariales e instituciones académicas, entre otros, mediante la celebración de foros, encuentros, conferencias y encuestas.

Las dependencias y organismos descentralizados valorarán los comentarios y opiniones que se reciban de los interesados y de la propia COFEMER y remitirán la respuesta respectiva, a través de la herramienta informática a que se refiere el Lineamiento Cuarto y conforme al calendario establecido en el Lineamiento Noveno.

SÉPTIMO. DE LOS PROGRAMAS DEFINITIVOS. Las dependencias y organismos descentralizados analizarán y, en su caso, tomarán en consideración la opinión de la COFEMER, así como la de los ciudadanos y la de los sectores interesados para conformar la versión definitiva de sus Programas, misma que presentarán a la Comisión.

La COFEMER considerará como Programas definitivos, la última versión de las acciones que en materia de regulación y trámites comprometan las dependencias y organismos descentralizados en los Programas.

Durante el periodo de vigencia de estos Lineamientos, la COFEMER recibirá de forma permanente las opiniones y comentarios que remitan los ciudadanos y sectores interesados respecto de regulaciones y trámites, por escrito libre y mediante el correo electrónico propuestas@cofemer.gob.mx, así como mediante la herramienta informática a que se refiere el Lineamiento Cuarto, con la finalidad de que, en su caso, las dependencias y organismos descentralizados ajusten sus Programas definitivos.

OCTAVO. REPORTES PERIÓDICOS DE AVANCES. Las dependencias y organismos descentralizados enviarán semestralmente a la COFEMER reportes periódicos sobre los avances en la ejecución de las acciones contenidas en los Programas definitivos.

Las dependencias y organismos descentralizados remitirán sus reportes periódicos de avances, de acuerdo con el calendario que se establece en el Lineamiento Décimo del presente ordenamiento, mediante el uso de la herramienta informática a que se refiere el Lineamiento Cuarto.

Excepcionalmente, las dependencias y organismos descentralizados podrán incluir en sus reportes, ajustes a los Programas definitivos, siempre y cuando se sujeten, previa valoración de la COFEMER, a los criterios de mejora regulatoria establecidos en el Lineamiento Cuarto y se proporcione la justificación correspondiente.

NOVENO. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. El envío a la COFEMER de la información a que se refieren los Lineamientos Quinto, Sexto y Séptimo de este ordenamiento, se realizará a través de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados, atendiendo al siguiente calendario de actividades:

Entidad	Acciones	Fecha límite
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la herramienta informática mediante la cual podrán capturar y enviar a la COFEMER sus Programas.	6 de abril de 2015
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER, a través de la herramienta informática la información relativa a sus propuestas de Programas.	8 de mayo de 2015
COFEMER	Hacer públicas las propuestas de los Programas de las dependencias y organismos descentralizados desde que las reciba, a través de su portal de internet y demás medios de consulta con el fin de recabar los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.	11 de mayo a 8 de junio de 2015
COFEMER	Remitir a las dependencias y organismos descentralizados, a través de la herramienta informática, su opinión sobre las propuestas de los Programas, así como las de los ciudadanos y sectores interesados, en su caso.	10 de junio de 2015
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la respuesta a las opiniones derivadas de la consulta pública y de la propia Comisión, así como la información relativa a sus Programas definitivos.	26 de junio de 2015
COFEMER	Notificar a la Secretaría de la Función Pública las omisiones y los casos de cumplimiento por parte de las dependencias y organismos descentralizados del envío de la información relativa a sus Programas definitivos.	30 de junio de 2015
Dependencias y organismos descentralizados	Ejecución de los Programas	1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2016

Los órganos administrativos desconcentrados deberán enviar sus Programas a través del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la dependencia a la que se encuentren sectorizados.

DÉCIMO. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES PERIÓDICOS DE AVANCES. Las dependencias y organismos descentralizados deberán enviar a la COFEMER, a través de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria, los reportes periódicos de avances de sus Programas, de acuerdo al siguiente calendario de actividades:

Entidad	Acciones	Fecha límite
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la herramienta informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al primer reporte semestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo julio-diciembre de 2015.	6 de noviembre de 2015
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al primer reporte semestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo julio-diciembre de 2015.	22 de enero de 2016
COFEMER	Remitir a las dependencias y organismos descentralizados su opinión respecto al primer reporte semestral de avances de los Programas definitivos.	8 de febrero de 2016
COFEMER	Notificar a la Secretaría de la Función Pública las omisiones por parte de las dependencias y organismos descentralizados del envío de la información relativa al primer reporte semestral de avances de los Programas definitivos.	10 de febrero de 2016
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la herramienta informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al segundo reporte semestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo enero-junio de 2016.	6 de mayo de 2016
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al segundo reporte semestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo enero-junio de 2016.	22 de julio de 2016
COFEMER	Remitir a las dependencias y organismos descentralizados su opinión respecto al segundo reporte semestral de avances de los Programas definitivos.	8 de agosto de 2016
COFEMER	Notificar a la Secretaría de la Función Pública las omisiones por parte de las dependencias y organismos descentralizados del envío de la información relativa al segundo reporte semestral de avances de los Programas definitivos.	10 de agosto de 2016
COFEMER	Poner a disposición de las dependencias y organismos descentralizados, la herramienta informática para capturar y enviar a la COFEMER, la información relativa al tercer reporte semestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo julio-diciembre de 2016.	4 de noviembre de 2016
Dependencias y organismos descentralizados	Capturar y enviar a la COFEMER la información relativa al tercer reporte semestral de avances de los Programas definitivos correspondiente al periodo julio-diciembre de 2016.	20 de enero de 2017
COFEMER	Remitir a las dependencias y organismos descentralizados su opinión respecto al tercer reporte semestral de avances de los Programas definitivos.	7 de febrero de 2017
COFEMER	Notificar a la Secretaría de la Función Pública las omisiones por parte de las dependencias y organismos descentralizados del envío de la información relativa al tercer reporte semestral de avances de los Programas definitivos.	9 de febrero de 2017

Los órganos administrativos desconcentrados deberán enviar los reportes periódicos de avances de sus Programas a través del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la dependencia a la que se encuentren sectorizados.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2015.- El Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

ANEXOS

I. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Nombre de la Dependencia u Organismo Descentralizado.

2. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Dependencia u Organismo Descentralizado.

3. Órganos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia (en su caso)

i)

ii)

iii)

4. Indique el rol que desempeña mayoritariamente su institución en la Administración Pública Federal:

i) Regulador

ii) Prestador de Servicios

iii) Administrador

iv) Otro

II. FORMULARIO DE REGULACIÓN SOBRE REFORMAS ESTRUCTURALES

1. Indique si su institución tiene competencias u obligaciones regulatorias o coadyuvantes relacionadas con alguna reforma estructural:

Si

o Vigente

Laboral

Educativa

Telecomunicaciones

Competencia

Energética

Financiera

o En Proceso de emisión

Política

Transparencia

- Anticorrupción
 - Otra
 - Indique la reforma estructural pendiente:
 - No (pase a la pregunta 1 del FORMULARIO DE REGULACIÓN VINCULADA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO)
2. Para dar cumplimiento a las obligaciones a que se refiere la pregunta anterior, ¿su Unidad Administrativa requiere diseñar (total o parcialmente), emitir, modificar o eliminar alguno de los siguientes instrumentos?
- Tratado o Acuerdo Internacional
 - Ley
 - o Especifique 1:
 - Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
 - Estatal
 - Municipal
 - o Especifique 2:
 - Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
 - Estatal
 - Municipal
 - o Especifique (...):
 - Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
 - Estatal
 - Municipal
 - Reglamento
 - o Especifique 1:
 - Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
 - Estatal
 - Municipal
 - o Especifique N:
 - Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
 - Estatal
 - Municipal
 - Decreto*
 - Acuerdo presidencial
 - Acuerdo secretarial
 - Convenio internacional
 - Aviso
 - Bases
 - Carpeta
 - Catálogo
 - Circular
 - Condiciones

<input type="checkbox"/> Convenio
<input type="checkbox"/> Convocatoria
<input type="checkbox"/> Criterio
<input type="checkbox"/> Declaratoria
<input type="checkbox"/> Directiva
<input type="checkbox"/> Disposiciones de carácter general
<input type="checkbox"/> Disposiciones técnicas
<input type="checkbox"/> Especificaciones
<input type="checkbox"/> Estudio técnico
<input type="checkbox"/> Formato
<input type="checkbox"/> Instructivo
<input type="checkbox"/> Lineamientos
<input type="checkbox"/> Lista
<input type="checkbox"/> Manuales
<input type="checkbox"/> Metodología
<input type="checkbox"/> Norma Oficial Mexicana
<input type="checkbox"/> Notificación
<input type="checkbox"/> Plan
<input type="checkbox"/> Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
<input type="checkbox"/> Programa Federal
<input type="checkbox"/> Reglas
<input type="checkbox"/> Reglas de Operación
<input type="checkbox"/> Resolución
<input type="checkbox"/> Sistema
<input type="checkbox"/> Otra
<input type="checkbox"/> Indique

III. FORMULARIO DE REGULACIÓN VINCULADA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1. Indique si su institución tiene competencias u obligaciones regulatorias o coadyuvantes relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018:

- Si
 - Estrategias Transversales
 - Programa para un Gobierno Cercano y Moderno
 - Objetivo
 - Estrategia
 - Línea de Acción
 - Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres
 - Objetivo
 - Estrategia
 - Línea de Acción

- Programa Especial para Democratizar la Productividad
 - Objetivo
 - Estrategia
 - Línea de Acción
- Programa Nacional*
 - Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo
 - Programa Nacional de Procuración de Justicia
 - Programa Nacional de Desarrollo Social
 - Programa Nacional de Desarrollo Urbano
 - Programa Nacional de Infraestructura
 - Programa Nacional de Juventud
 - Programa Nacional de Seguridad Pública
 - Programa Nacional de Vivienda
 - Programa Nacional Forestal
 - Programa Nacional México Sin Hambre
 - Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 - Programa Nacional Hídrico
 - Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 - Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Programa Sectorial*
 - Programa Sectorial de Gobernación
 - Programa Sectorial de Relaciones Exteriores
 - Programa Sectorial de Defensa Nacional
 - Programa Sectorial de Marina
 - Programa Sectorial de Desarrollo Social
 - Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Programa Sectorial de Energía
 - Programa de Desarrollo Innovador
 - Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario
 - Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes
 - Programa Sectorial de Educación
 - Programa Sectorial de Salud
 - Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social
 - Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 - Programa Sectorial de Turismo
- Programa Especial*
 - Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Sustentable
 - Programa Especial de Cambio Climático

<input type="checkbox"/> Programa Especial de Cultura y Arte
<input type="checkbox"/> Programa Especial de Cultura Física y Deporte
<input type="checkbox"/> Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
<input type="checkbox"/> Programa Especial de los Pueblos Indígenas
<input type="checkbox"/> Programa Especial de Migración
<input type="checkbox"/> Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable
<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
<input type="checkbox"/> Programa Regional de Desarrollo del Centro
<input type="checkbox"/> Programa Regional de Desarrollo del Norte
<input type="checkbox"/> Programa Regional de Desarrollo del Sur – Sureste
<input type="checkbox"/> Programa Institucional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<input type="checkbox"/> Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social
<input type="checkbox"/> Programa Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<input type="checkbox"/> Especifique
<ul style="list-style-type: none">• No (<i>pase a la pregunta 3 del presente FORMULARIO</i>)
2. Para dar cumplimiento a las obligaciones a que se refiere la pregunta anterior, su Unidad Administrativa requiere diseñar (total o parcialmente), emitir, modificar o eliminar alguno de los siguientes instrumentos:
<ul style="list-style-type: none">• Reforma Constitucional
<input type="checkbox"/> Especifique 1:
<input type="checkbox"/> Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Estatal
<input type="checkbox"/> Municipal
<input type="checkbox"/> Especifique (...):
<input type="checkbox"/> Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Estatal
<input type="checkbox"/> Municipal
<ul style="list-style-type: none">• Ley
<input type="checkbox"/> Especifique 1:
<input type="checkbox"/> Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Estatal
<input type="checkbox"/> Municipal
<input type="checkbox"/> Especifique (...):
<input type="checkbox"/> Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
<input type="checkbox"/> Estatal
<input type="checkbox"/> Municipal
<ul style="list-style-type: none">• Reglamento• Decreto

<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo presidencial• Acuerdo secretarial
<ul style="list-style-type: none">• Tratado o Acuerdo Internacional• Aviso• Bases• Carpeta• Catálogo• Circular• Condiciones• Convenio• Convocatoria• Criterio• Declaratoria• Directiva• Disposiciones de carácter general• Disposiciones técnicas• Especificaciones• Estudio técnico• Formato• Instructivo• Lineamientos• Lista• Manuales• Metodología• Norma Oficial Mexicana• Notificación• Plan• Procedimiento de Evaluación de la Conformidad• Programa Federal• Reglamento Interior• Reglas• Reglas de Operación• Resolución• Sistema• Otra <p><input type="checkbox"/> Indique</p>

IV. MATRIZ PARA SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS

Se incluirá en el formato para la captura de **regulaciones**, una matriz que contenga los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Programas Transversales, Sectoriales, Institucionales y Especiales que

derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con la finalidad de que se identifique puntualmente la regulación aplicable para coadyuvar a su cumplimiento. Asimismo, se deberá capturar la información señalada en el presente formulario respecto de cada medida regulatoria identificada.

Ejemplo:

Nombre del Programa	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Regulación a crear/reformar (Se tendría que agregar "eliminar")				
				Const.	Tratado o Acuerdo Internacional	Legal	(...)	Mejora Municipal
Programa Sectorial xxx	Objetivo 1. xx	Estrategia 1.1 xxx	Línea de Acción 1.1.1 xxx					
			Línea de Acción 1.1.2 xxx					
			Línea de Acción 1.1.3 xxx					
		Estrategia 1.2 xxx	Línea de Acción 1.2.1 xxx					
			Línea de Acción 1.2.2 xxx					
		Estrategia 1.3. xxx	Línea de Acción 1.3.1 xxx					
Línea de Acción 1.3.2 xxx								

(...)

V. FORMULARIO DE REGULACIONES QUE IMPACTEN FAVORABLEMENTE EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LOS SECTORES CON MAYOR IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD Y OTRAS PROPUESTAS DE REGULACIÓN

Nota: La información de este formulario deberá ser llenada por cada una de las propuestas de mejora regulatoria o regulaciones que se tengan programadas por emitirse, modificarse, abrogarse o derogarse durante la vigencia de los Programas y que no se hayan indicado en los apartados previos, incluyendo aquellas que busquen impactar favorablemente en el crecimiento económico.

1. Indique si tiene previsto la emisión de medidas regulatorias para el impulso de la productividad y la competitividad en los mercados, con base en las mejores prácticas internacionales u otros diagnósticos:
- Sí
 - Indicadores de Regulación de Mercados de Productos (OCDE)
 - Diagnósticos y documentos de análisis de organismos internacionales (indique cuáles):
 - Propuestas y diagnósticos derivados del Comité Nacional de Productividad (indique cuáles):
 - Propuestas y diagnósticos derivados del Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México (indique cuáles):
 - Estudios y diagnósticos académicos y del sector privado (indique cuáles):
 - Otras propuestas para promover la productividad y la competitividad (indique el origen):
 - No (Indique si tiene programada la emisión, modificación, abrogación o derogación de regulaciones no previstas en los apartados anteriores)

- Sí (señale las razones aplicables)
- No

2. Indique el Sector el Sector Económico con Mayor Impacto en la Productividad para el cual se tienen consideradas propuestas regulatorias o de mejora regulatoria:

- Aéreo
- Agroindustria
- Autopartes
- Autotransporte
- Correo y mensajería
- Comercio al por menor
- Eléctrico-Electrónico
- Energético
- Electricidad
- Gas
- Otro (indique cuál):
- Ferroviario
- Proveduría espacial
- Servicios profesionales
- Contables
- Jurídicos/Legales
- Arquitectura
- Ingeniería
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Otro (indique cuál y precise las razones por las que considera que incide favorablemente en la productividad y el crecimiento económico):

3. Para dar cumplimiento a las obligaciones a que se refiere la pregunta anterior, su Unidad Administrativa requiere diseñar (total o parcialmente), emitir, modificar o eliminar alguno de los siguientes instrumentos:

• Reforma Constitucional

- Especifique 1:
- Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
- Estatal
- Municipal
- Especifique (...):
- Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
- Estatal
- Municipal

• Ley

- Especifique 1:
- Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
- Estatal
- Municipal
- Especifique (...):

- Requiere modificaciones en otros ámbitos jurisdiccionales
 - Estatal
 - Municipal

- Reglamento
- Decreto
- Acuerdo presidencial
- Acuerdo secretarial
- Tratado o Acuerdo Internacional
- Aviso
- Bases
- Carpeta
- Catálogo
- Circular
- Condiciones
- Convenio
- Convocatoria
- Criterio
- Declaratoria
- Directiva
- Disposiciones de carácter general
- Disposiciones técnicas
- Especificaciones
- Estudio técnico
- Formato
- Instructivo
- Lineamientos
- Lista
- Manuales
- Metodología
- Norma Oficial Mexicana
- Notificación
- Plan
- Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
- Programa Federal
- Reglamento Interior
- Reglas
- Reglas de Operación
- Resolución
- Sistema

- Otra
- Indique

VI. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE MEJORA REGULATORIA Y MEJORAS PRÁCTICAS A LAS PROPUESTAS REGULATORIAS Y DE MEJORA REGULATORIA

Nota: La información de este formulario deberá ser llenada por cada una de las propuestas de regulación y mejora regulatoria que se hayan identificado en los apartados previos.

1. Indique la naturaleza de la regulación/mejora regulatoria:

- Creación
 - Especifique el nombre de la regulación a crear
 - Especifique el objeto de la creación del instrumento
 - Especifique qué se pretende atender con la creación del instrumento
 - Coherencia y mandato jurídico
 - Vacío regulatorio
 - Falta de claridad
 - Falta de autoridad
 - Discrecionalidad
 - Falta de inspección / verificación
- Modificación
 - Especifique el nombre de la regulación a modificar
 - Especifique el objeto de la modificación del instrumento
 - Especifique si la modificación requiere una derogación (eliminación de artículos/sección/capítulo/Título de un instrumento jurídico)
 - Especifique qué se pretende atender con la modificación del instrumento
 - Vacío regulatorio
 - Falta de inspección / verificación
 - Coherencia y mandato jurídico (Ejemplo: por reforma jurídica)
 - Falta de claridad
 - Falta de autoridad
 - Discrecionalidad
 - Obsolescencia
 - Ambiguo / Confuso
 - Costoso / Complejo
 - Incompatibilidad
 - Seguridad (riesgos financieros, humanos, sanitario, laboral)
- Derogación (eliminación de artículos/sección/capítulo/Título de un instrumento jurídico)
 - Especifique la disposición a derogar
 - Especifique el objeto de la adecuación jurídica
 - Especifique qué se pretende atender la adecuación jurídica
 - Obsolescencia
 - Duplicidad

- Innesaria
- Costoso / Complejo
- Contradictoria a otras disposiciones

- Abrogación (eliminación de instrumento jurídico)
 - o Especifique el nombre del instrumento a abrogar
 - o Especifique el objeto de abrogación del instrumento
 - o Especifique qué se pretende atender al abrogar el instrumento jurídico
 - Obsolescencia
 - Duplicidad
 - Innesaria
 - Costoso / Complejo
 - Contradictoria a otras disposiciones

- Combinada (para varias acciones de mejora en un instrumento)
 - o Especifique el nombre de la disposición
 - o Especifique el objeto de la modificación del instrumento
 - o Detalle las adecuaciones a realizar
 - Creaciones
 - Especifique
 - Modificaciones
 - Especifique
 - Derogaciones
 - Especifique

2. Señale el tipo de mejora que implica la propuesta a que se refiere la pregunta anterior:

- Mejora Técnica
 - o Precisa derechos y obligaciones
 - o Simplifica normas / instancias
 - o Jerarquiza adecuadamente
 - o Homologa criterios
 - o Clarifica criterios
- Mejora Económica
 - o Define derechos de propiedad
 - o Minimiza costos de transacción
 - o Elimina barreras a la entrada
 - o Fomenta la competencia
 - Reduce restricciones al número de firmas o a la inversión privada
 - Reduce prácticas anticompetitivas
 - Reduce controles de precios
 - Reduce la propiedad/control del Estado
 - Reduce/Evita el trato preferencial o la existencia de derechos exclusivos a los incumbentes
 - Incrementa los incentivos o la capacidad de los proveedores para competir o elimina incentivos existentes para dejar de competir

- Elimina restricciones al flujo/tránsito de bienes y servicios
- Evita la integración vertical
- Evita discriminación sobre el funcionamiento de ciertas empresas

- o Aumenta la productividad
 - o Estimula la innovación
 - o Reduce barreras al comercio exterior o a la inversión
 - o Evita concentraciones
 - o Evita o minimiza la ocurrencia de riesgos (ej.: financieros, sanitarios, económicos, etc.)
 - o Facilita la apertura de negocios
 - o Facilita el cumplimiento de requerimientos regulatorios (ej.: licencias, permisos, etc.)
 - o Creación de empleos
 - o Reducción de la pobreza
 - o Fomenta el turismo
 - o Mejora de infraestructura
 - o Desarrollo rural
- Mejora Social
 - o Fortalece los Derechos Humanos
 - o Previene riesgos
 - o Regula riesgos antes no regulados
 - o Desregula riesgos sobrerregulados
 - o Evita o minimiza la ocurrencia de riesgos (ej.: a la vida, salud humana, animal o vegetal, laborales, ambientales, al consumidor, etc.)
 - o Mejoramiento de las condiciones laborales
 - o Mejoramiento de las condiciones sanitarias (humana, animal, vegetal, acuícola)
 - o Mejoramiento ambiental
 - o Equidad social
 - o Mejora la seguridad
 - o Fomenta la igualdad de género
 - o Cultura y arte
 - o Cultura Física y deporte
 - o Ciencia y tecnología

3. Especifique el tipo de costos y beneficios esperados de la propuesta de mejora

Costos:	Beneficios:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Económicos <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aumento de trámites <input type="checkbox"/> Aumento del costo monetario <input type="checkbox"/> Crea instancias <input type="checkbox"/> Aumenta normas <input type="checkbox"/> Aumenta obligaciones <input type="checkbox"/> Financieros directos <input type="checkbox"/> Indirectos <input type="checkbox"/> De Oportunidad <input type="checkbox"/> Macroeconómicos 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Económicos <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aumento del PIB <input type="checkbox"/> Aumenta el empleo <input type="checkbox"/> Mejora la competencia <input type="checkbox"/> Reduce precios o tarifas <input type="checkbox"/> Amplía la disponibilidad de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Incrementa el comercio internacional o doméstico <input type="checkbox"/> Reduce la informalidad <input type="checkbox"/> Facilita la apertura de negocios

<input type="checkbox"/> Cargas Administrativas <input type="checkbox"/> Laborales <input type="checkbox"/> De Equipamiento	<input type="checkbox"/> Aumento del ingreso medio nacional <input type="checkbox"/> Disminuye obligaciones <input type="checkbox"/> Elimina Instancias
<input type="checkbox"/> Materiales o de insumos <input type="checkbox"/> Servicios Externos <input type="checkbox"/> De administración y cumplimiento <input type="checkbox"/> Sociales <input type="checkbox"/> Disminuye libertades <input type="checkbox"/> Impacta al medio ambiente <input type="checkbox"/> Impacta a la salud poblacional <input type="checkbox"/> Impacta a la sanidad (animal, vegetal acuícola)	<input type="checkbox"/> Disminuye o simplifica trámites <input type="checkbox"/> Disminuye el costo de las obligaciones <input type="checkbox"/> Sociales <input type="checkbox"/> Mejora en la esperanza de vida <input type="checkbox"/> Mejora de indicadores de salud poblacional <input type="checkbox"/> Mejora de indicadores educativos <input type="checkbox"/> Fomento de la cultura y el arte <input type="checkbox"/> Mejora al medio ambiente <input type="checkbox"/> Fortalece los Derechos Humanos <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad pública <input type="checkbox"/> Fomento de la cultura física y el deporte <input type="checkbox"/> Mejora de la sanidad (animal, vegetal, acuícola). <input type="checkbox"/> Mejora del sector agrario <input type="checkbox"/> Mejoramiento alimentario <input type="checkbox"/> Reducción de la Pobreza <input type="checkbox"/> Mejoramiento de la vivienda
<p>3. Defina el impacto estimado que pretende generar la propuesta de mejora:</p> <p><input type="checkbox"/> Alto Impacto (Cuando la regulación pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico)</p> <p><input type="checkbox"/> Impacto Moderado (Las demás regulaciones)</p> <p>4. Indique si para el desarrollo de la propuesta de mejora es necesaria la participación de otra(s) autoridad(es) federal(es):</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Secretaría de Gobernación <input type="checkbox"/> Secretaría de Relaciones Exteriores <input type="checkbox"/> Secretaría de la Defensa Nacional <input type="checkbox"/> Secretaría de Marina <input type="checkbox"/> Secretaría de Hacienda y Crédito Público <input type="checkbox"/> Secretaría de Desarrollo Social <input type="checkbox"/> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales <input type="checkbox"/> Secretaría de Energía <input type="checkbox"/> Secretaría de Economía <input type="checkbox"/> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación <input type="checkbox"/> Secretaría de Comunicaciones y Transportes <input type="checkbox"/> Secretaría de Educación Pública 	

<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Secretaría de Salud<input type="radio"/> Secretaría del Trabajo y Previsión Social<input type="radio"/> Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano<input type="radio"/> Secretaría de Turismo<input type="radio"/> Procuraduría General de la República<input type="radio"/> Otro<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Especifique <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>5. Indique si para implementarla requiere modificaciones en entidades federativas o municipios:</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Entidades federativas<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Especifique<input type="radio"/> Municipios<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Especifique <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>6. Indique la fecha programada o estimada para la emisión de la propuesta de mejora regulatoria:</p> <p><input type="checkbox"/> día / mes / año</p> <p>7. En caso de que aplique, indique la fecha límite establecida en la reforma estructural correspondiente para la emisión de la propuesta regulatoria:</p> <p><input type="checkbox"/> día / mes / año</p>
--

VII. FORMULARIO PARA LA PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

<p>1. Indique los trámites de su unidad que considera más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del trámite• Por qué se considera importante el trámite<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Por el número de solicitudes anuales<input type="radio"/> Por el número de documentos<input type="radio"/> Por el número de procesos<input type="radio"/> Por el número de días<input type="radio"/> Por el costo monetario<input type="radio"/> Por el lugar de tramitación<ul style="list-style-type: none">▪ Local▪ Federal<input type="radio"/> Otro <p>2. Indique los trámites de su unidad que considera tienen menor impacto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del trámite• Por qué se considera que tiene menor impacto<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Digitalización<input type="radio"/> Simplificación<ul style="list-style-type: none">▪ Documentos▪ Procesos

<ul style="list-style-type: none">▪ Días▪ Costo monetario▪ Frecuencia de usoo Otro
<p>3. Indique los trámites a mejorar de su unidad (se sugiere incorporar las propuestas ya comprometidas en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, así como acciones de simplificación y reducción de costos adicionales a éstas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del trámite• Creación<ul style="list-style-type: none">o Mandatoo Normativoo Por vacíoo Seguridado Otro• Eliminación<ul style="list-style-type: none">o Obsoletoo Duplicadoo Innecesarioo Ambiguoo Complejoo Otro• Simplificación<ul style="list-style-type: none">o Establecimiento de afirmativa fictao Eliminación de requisitos/Usos de formatos <input type="checkbox"/> sencillos/Renovación simplificadao Reducción del plazo <input type="checkbox"/> de respuesta/Procedimiento de resolución inmediatao Ampliación de la vigencia del trámiteo Transformación de un trámite con resolución en avisoo Fusióno Digitalización (Será necesario considerar, entre otras, las acciones acordadas con la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública)<ul style="list-style-type: none">▪ Interoperabilidad▪ Digitalización de los procesos internos▪ Pago en medios electrónicos▪ Firma electrónicao Otro <p>4. Fecha en que se pretende efectuar la mejora</p> <p><input type="checkbox"/> día / mes / año</p> <p>5. Instrumento(s) normativo(s) a través de el/los cuales se pretende efectuar la mejora:</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución• Ley• Reglamento

- Decreto
- Acuerdo presidencial
- Acuerdo secretarial

- Acuerdo en términos del artículo 69-C de la LFPA
- Tratado o Acuerdo Internacional
- Aviso
- Bases
- Carpeta
- Catálogo
- Circular
- Condiciones
- Convenio
- Convocatoria
- Criterio
- Declaratoria
- Directiva
- Disposiciones de carácter general
- Disposiciones técnicas
- Especificaciones
- Estudio técnico
- Formato
- Instructivo
- Lineamientos
- Lista
- Manuales
- Metodología
- Norma Oficial Mexicana
- Notificación
- Plan
- Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
- Programa Federal
- Reglamento Interior
- Reglas
- Reglas de Operación
- Resolución
- Sistema
- Otra
 - Indique
- Indique el nombre de el/los instrumento(s) normativo(s): _____

6. Viabilidad

- o Financiera

- o Tecnológica
- o Jurídica

LINEAMIENTOS sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E, fracciones I, IV, V y VIII, y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, Décimo Segundo y Transitorio Segundo del Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, así como 3, fracción VII, y 9, fracciones II, IV, V, XX y XXXI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que la Meta Nacional “México Próspero” establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado por Decreto, publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, tiene entre sus objetivos el garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo mediante la implementación de una mejora regulatoria integral y el fortalecimiento de la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas;

Que la estrategia transversal denominada “Gobierno Cercano y Moderno” tiene el propósito de promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejoren su desempeño, que optimice el uso de los recursos públicos, que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía encargado de promover la política pública de mejora regulatoria, razón por la que cuenta, entre otras atribuciones, con las de revisar el marco regulatorio nacional; diagnosticar su aplicación y elaborar proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos; llevar el Registro Federal de Trámites y Servicios, y brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria;

Que la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial;

Que el 12 de marzo de 2013, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria celebró con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C., un convenio marco de colaboración en materia de mejora regulatoria con el objeto de desarrollar, implementar metodologías, estrategias y prácticas para atender una agenda común sobre dicha materia en las 32 entidades federativas, sus municipios y, en su caso, con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

Que el 10 de octubre de 2014, en la XLVII Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores celebrada en la Ciudad de Aguascalientes, en su acuerdo trigésimo primero se pronunció a favor del impulso de la Agenda de Mejora Regulatoria para Incrementar la Productividad de las entidades federativas. En donde la Conferencia Nacional de Gobernadores reconoce que las políticas de mejora regulatoria tienen como propósito generar el máximo beneficio para la sociedad, al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas;

Que el 5 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, el cual establece en sus artículos Quinto y Séptimo que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos que establecerán los mecanismos y formularios para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria, así como los lineamientos sobre calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de las dependencias y organismos descentralizados, respecto de las materias a que se refiere el propio Decreto;

Que el artículo Décimo Segundo del Decreto de mérito contempla que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, conforme a los formularios e indicadores a que se refiere el artículo Séptimo del mismo Decreto, verificará el impacto efectivo favorable de la mejora regulatoria y sus avances en los ámbitos económico, normativo, de desarrollo humano, de simplificación de trámites y de la Agenda Común de Mejora Regulatoria, así como mecanismos periódicos de diagnóstico, evaluación y seguimiento en dichos ámbitos;

Que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal obligados a la observancia de la mejora regulatoria, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo instrumentarán la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria a través de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016;

Que en el caso de las dependencias y las entidades paraestatales exceptuadas de la aplicación de la mejora regulatoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los órganos constitucionales autónomos, entidades federativas y municipios, podrán adoptar la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria mediante la suscripción de convenios con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que la creación o el diseño de indicadores constituyen una herramienta de evaluación que indica la existencia o no de avances en un proyecto en específico; y

Que los indicadores permitirán conocer los resultados de la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria y de Simplificación de Trámites de manera objetiva y facilitarán su evaluación con el propósito de sentar las bases para una mejora regulatoria continua, a través de acciones concretas, coordinadas, programadas y que sean periódicamente evaluadas, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS
RESULTADOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE
MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y
SERVICIOS**

PRIMERO. OBJETO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar los resultados de la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria, a efecto de que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria verifique el impacto efectivo de la mejora regulatoria y sus avances en los ámbitos económico, normativo, de desarrollo humano, de simplificación de trámites y de la Agenda Común; así como los mecanismos periódicos de diagnóstico, evaluación y seguimiento en dichos ámbitos.

SEGUNDO. DEL CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS. Para cumplir con el objeto de los presentes lineamientos y facilitar las gestiones de las dependencias y organismos descentralizados, la COFEMER utilizará los calendarios y mecanismos previstos en los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016, así como el de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal. Asimismo, también podrá

utilizar las diversas bases de datos con las que cuenta, a fin de evitar duplicidades de información y crear sinergias, así como los datos más actuales.

TERCERO. DEFINICIONES. Además de las definiciones previstas en el lineamiento Tercero del diverso para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016, así como el de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para los efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

- I. Agenda Común: la Agenda Común de Mejora Regulatoria, que es el instrumento que busca generar políticas públicas integrales en materia de mejora regulatoria entre el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y, en su caso, con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- II. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado, con pleno respeto a la división de poderes y mediante oficio, por el Titular del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para representar ante la COFEMER los asuntos relacionados con la Agenda Común;
- III. Indicador: el instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades de medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir; y
- IV. PMR 2015-2016: los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016, así como los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, y

CUARTO. DEL INDICADOR DE AVANCE EN LAS REGULACIONES COMPROMETIDAS EN LOS PMR 2015-2016 Y FORMULARIO. La información que proporcionen las dependencias y organismos descentralizados en los reportes semestrales sobre los avances en la ejecución de las acciones de mejora regulatoria comprometidas en los PMR 2015-2016, en relación con la normatividad que aplican, se utilizará por parte de la COFEMER para calcular el resultado preliminar de los esfuerzos realizados mediante la implementación del indicador de Avance en las Regulaciones Comprometidas.

Las preguntas que deriven de este numeral, están enfocadas a conocer el grado de avance de las regulaciones que se proponen para los Programas. En este caso, las dependencias identificarían las etapas o fases (de planeación, discusión, redacción o revisión) en las que se encuentran las regulaciones propuestas para los Programas.

Para la COFEMER esta información es de utilidad porque con la misma se pueden prever las cargas de trabajo y, en su caso, apoyarlos con el diseño de la regulación. Para las dependencias y organismos descentralizados será de utilidad porque, al comparar esta información con la de sus prioridades, podrían modificar sus esfuerzos en avanzar en el desarrollo de regulaciones más urgentes.

Batería de preguntas:

- 1) Para cada regulación identificada que emitan las dependencias y organismos descentralizados, indicar el grado de avance según la siguiente clasificación:

Etapas	Fecha
Borrador interno	Fecha de conclusión (dd/mm/aa):
Consultas previas y retroalimentación intra e interinstitucional o con sectores interesados	Fecha de conclusión (dd/mm/aa):
En proceso de mejora regulatoria	Fecha de dictamen final o resolución equivalente (dd/mm/aa):

En proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha de publicación (dd/mm/aa):
---	----------------------------------

Indique y describa los obstáculos que está experimentando para emitir la regulación (Nota: esta pregunta no será pública, y servirá para dar seguimiento y apoyo al área reguladora).

2) ¿La emisión de la regulación elimina, crea o modifica trámites? (SÍ/NO)

i. ¿Cuáles?

Indicador de avance:

Con base en la información capturada por las instituciones en sus reportes periódicos de avances, se elaborará un indicador de avance con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\sum_{r=1}^R \left(\frac{e_r}{8}\right)}{R}$$

Donde:

e_r = Valor correspondiente a la etapa en que se encuentra el desarrollo de la medida regulatoria r , conforme a la siguiente tabla:

Etapa	Valor
Sin avance	0
Borrador interno	1
Borrador interno (con fecha de conclusión)	2
Consultas previas y retroalimentación intra e interinstitucional o con sectores interesados	3
Consultas previas y retroalimentación intra e interinstitucional o con sectores interesados (con fecha de conclusión)	4
En proceso de mejora regulatoria	5
En proceso de mejora regulatoria (con fecha de dictamen o resolución equivalente)	6
En proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación	7
Con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	8

R = Número total de regulaciones programadas en el programa de la institución.

La COFEMER elaborará y presentará el indicador referido, tanto de manera agregada para todas las acciones consideradas en los PMR 2015-2016, como también de forma desagregada para cada uno de los rubros de regulación y trámites que contengan dichos Programas.

Para el caso específico de las regulaciones y acciones de mejora regulatoria relacionados con la instrumentación de las Reformas constitucionales y legales a que se refiere el Decreto, se considerará un indicador acumulado que incluirá tanto las regulaciones emitidas con anterioridad al inicio de los PMR 2015-2016 como las que se emitan a partir de la ejecución de dichos Programas.

QUINTO. DE LOS INDICADORES DE TRÁMITES Y FORMULARIO. La información que se derive del indicador de simplificación en trámites relevantes se constituirá en razón del número de trámites relevantes de las dependencias y organismos descentralizados registrados con base en el Anexo VII de los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016.

Por su parte, el indicador de cargas administrativas, será dado a conocer por la COFEMER, siendo ésta la responsable de su cuantificación con base en la metodología desarrollada por ésta sobre la base del Modelo de Costeo Estándar de uso común en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, para el cálculo del costo económico de los trámites realizados por los ciudadanos ante alguna dependencia u organismo descentralizado, el cual está compuesto por la carga administrativa, definida como el tiempo dedicado en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de algún trámite, y por su costo de

oportunidad, entendiéndolo éste como el tiempo dedicado a la espera de la respuesta de un trámite realizado o por realizarse ante la autoridad.

Ambos indicadores en materia de trámites, se generarán a efecto de reflejar tanto los beneficios de las medidas de simplificación y optimización que se implementen como la mejora normativa que aplique para ello.

a) Indicador de simplificación en trámites relevantes

El indicador de simplificación en trámites relevantes tiene como objetivo dar seguimiento al avance de la simplificación o eliminación de los trámites comprometidos por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal. Resulta relevante señalar, que el medio de verificación, adicional al reporte que las dependencias y organismos descentralizados envíe a COFEMER, será el Registro el medio de verificación base para cuantificar el indicador.

Descripción general	Método de cálculo	Unidad de medida	Medio de verificación	
Porcentaje de trámites relevantes simplificados	(Número de trámites relevantes simplificados / Número de trámites relevantes de la dependencia)*100	Porcentaje	Inscripción de las acciones de simplificación en trámites en el Registro Federal de Trámites y Servicios	
Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición	Tipo de meta	
Eficacia	Ascendente	Trimestral		
Requiere lineamientos, guía y/o nota metodológica	Nombre del lineamiento, guía y/o nota metodológica	Determinación de línea base y meta		
		Línea base	Meta	
Sí	Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016	Trámites relevantes en 2015	COFEMER en conjunto con las dependencias y organismos descentralizados	

b) Indicador para medir la reducción de la carga administrativa al ciudadano como resultado de acciones de simplificación

El indicador de reducción de la carga administrativa tiene como objeto determinar cuantitativamente el ahorro en el costo de cumplimiento que tendrá la población al momento de realizar un trámite, ello gracias a las acciones de simplificación que lleven a cabo las dependencias y organismos descentralizados:

Descripción general	Método de cálculo	Unidad de medida	Medio de verificación	
Medir la disminución en el costo económico de los trámites resultante de las medidas de simplificación en trámites	$(1 - (\text{Costo Agregado de los trámites en } t1 / \text{Costo Agregado de los trámites en } t0)) * 100$	Porcentaje	Inscripción de las acciones de simplificación en trámites en el Registro Federal de Trámites y Servicios y cuantificación con la metodología de la COFEMER	
Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición	Tipo de meta	
Economía	Descendente	Mensual		
Requiere	Nombre del lineamiento, guía y/o nota	Determinación de línea base y meta		

lineamientos, guía y/o nota metodológica	metodológica	Línea base	Meta
Sí	Modelo de costeo estándar (Ref: http://www.administrative-burdens.com/default.asp?page=196)	Costeo proporcionado por la COFEMER con base enero 2013	Al menos 25% del costo económico de los trámites inscritos por la dependencia u organismo descentralizado

SEXTO. DEL INDICADOR DE BENEFICIOS NETOS DE LA MEJORA REGULATORIA Y FORMULARIO.

El Indicador Cuantitativo de Beneficios Netos de los Programas de Mejora Regulatoria tiene por objeto conocer en términos monetarios los beneficios que generarán las acciones de mejora regulatoria derivadas de los Programas.

El indicador estará compuesto por dos componentes: 1) los recursos liberados de los trámites simplificados; y 2) por los beneficios netos de las regulaciones que se emitan y que deriven del Programa de Mejora Regulatoria.

1. Regulaciones

- Los beneficios netos de la regulación se obtendrán de los análisis costos-beneficios que se realicen durante el proceso de mejora regulatoria.
- Los anteproyectos que se considerarán en el indicador serán:
 - o Aquellos que se encuentren inscritos en el Programa de Mejora Regulatoria y
 - o Los que presenten una manifestación de impacto regulatorio de alto impacto o impacto moderado.
- Todos los anteproyectos con manifestación de impacto regulatorio de alto impacto o impacto moderado y que se deriven del Programa de Mejora Regulatoria deberán presentar una Análisis Costo Beneficio; o en su caso deberán contar con una medición de los beneficios netos de la regulación.
- En caso de que la dependencia no otorgue una medición en la que se puedan determinar los beneficios netos, o bien que la medición este incompleta, la Coordinación encargada de revisar la regulación al interior de la COFEMER, deberá proporcionarla.
- Los reguladores deberán reportar el dato de beneficios netos de cada regulación, en los informes de avances.
- La Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER se encargará de integrar y actualizar el indicador conforme a los informes de avances y los resultados del costeo.
- Igualmente, la Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la COFEMER propondrá los indicadores con los que los beneficios netos del Programa de Mejora Regulatoria podrían compararse, pudiendo ser el PIB, la inversión extranjera directa, entre otros.
- El Indicador de Beneficios Netos de las Regulaciones se expresa de la siguiente forma:

$$BNR = \bar{\rho} \sum_{r=1}^R (B_r - C_r)$$

Donde:

BNR= Valor presente de los beneficios netos de la regulación

B= Valor presente de los beneficios de una regulación

C= Valor presente de los costos de una regulación

Mientras que:

$$\bar{\rho} = \text{promedio}(\rho_1 + \rho_2 + \dots + \rho_t)$$

$$\rho_t = \left(\frac{\text{promedio de regulaciones}_{(t_0, t-1)}}{\text{Regulaciones}_t} \right)^t$$

promedio de regulaciones $_{(t_0, t-1)}$: Es el promedio de las regulaciones netas (emitidas menos abrogadas) desde el año base (2013) hasta el año inmediato previo al periodo actual,

Regulaciones_t: es igual al número de regulaciones netas en el periodo t (emitidas menos derogadas)

t = Año actual

*t*₀ = año base

t – 1 = año inmediato anterior al actual

2. Trámites

- Los recursos liberados se obtendrán de las mediciones realizadas a los trámites que presenten mejoras derivadas del Programa de Mejora Regulatoria.
- La medición se hará con el modelo de costeo estándar y se tendrá como base el indicador para medir la reducción de la carga administrativa al ciudadano como resultado de acciones de simplificación a que se refiere el lineamiento Cuarto.
- El Indicador de los Beneficios por Liberación de Recursos se expresa de la siguiente forma:

$$BLR = \sum_{Tr=1}^{TR} (CEA_{tr} - CEA^*_{tr})$$

Donde:

BLR= son beneficios por liberación de recursos.

CEA_{tr}= Costo económico agregado por trámite en el tiempo 0

CEA*_{tr}= Costo económico agregado por trámite en el tiempo 1

En general la fórmula global quedaría de la siguiente forma:

$$BN \text{ de } PMR = BNR + BLR$$

Donde:

BN de PMR = se refiere a los beneficios netos del programa de mejora regulatoria.

BNR= se refiere a los beneficios netos de las regulaciones.

BLR= se refiere a los beneficios totales por liberación de recursos por las mejoras en los trámites federales.

SÉPTIMO. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AVANCES DE LA AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El Sistema de Información de Avances de la Agenda Común de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas es un mecanismo de evaluación de los 21 puntos de mejora regulatoria contenidos en los convenios de colaboración signados entre la COFEMER y los Gobiernos de las Entidades Federativas. El Sistema permitirá llevar un seguimiento puntual del avance en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos tanto por las entidades federativas como el Gobierno Federal.

La estructura del Indicador se integra de tres grandes componentes que evalúan el desempeño y la gestión regulatoria en las entidades federativas: políticas, instituciones y herramientas. El componente de políticas establece un valor total de 30 puntos y está conformado por las subsecciones: Ley de Mejora Regulatoria, Reglamento de la Ley, Contenido de Normas de Mejora Regulatoria, Naturaleza de la Política Pública de Mejora Regulatoria y MIR. El segundo componente representa 20 puntos del valor del indicador, y mide las instituciones de la política regulatoria: Unidad, Consejo y Convenio con la COFEMER. El tercer indicador evalúa las herramientas desarrolladas a nivel local y representa 50 puntos del total del indicador. Sus subsecciones son: SARE, Registro de Trámites, SIMPLIFICA, Licencias de construcción, Registro Público de la Propiedad, Cumplimiento de Contratos, Licitaciones y Firma Electrónica.

El indicador tendrá un horizonte de temporalidad continua, es decir, se actualizará en tiempo real cada vez que las entidades federativas implementen y den por cumplido algún punto de la Agenda Común pactada con la COFEMER. Para ello, los enlaces de mejora regulatoria contarán con una cuenta de usuario en la que podrán actualizar en el portal de COFEMER el estatus de su entidad federativa; dicha actualización requerirá de manera irrevocable la aprobación de la COFEMER a través de un cotejo documental y validación del instrumento regulatorio desarrollado. El indicador será publicado de forma anual para dar a conocer al público el estatus y avance correspondiente para cada una de las 32 entidades federativas.

Esta herramienta permitirá al Gobierno Federal a través de la COFEMER, llevar un seguimiento puntual de los avances de cada entidad federativa en la implementación de la Agenda Común. Ello, permitirá conocer la agenda específica a desarrollar a nivel local con el objetivo de simplificar el marco regulatorio y mejorar el ambiente de negocios de las diversas regiones del país.

A continuación se detallan las secciones contenidas en la estructura del Indicador de Avance de la Agenda Común, así como las ponderaciones para cada herramienta regulatoria:

INDICADOR DE AVANCES EN LA AGENDA COMÚN				
Pilares	Puntaje Máximo	Número	Tema	Puntaje
Políticas	30	1.1	Ley de Mejora Regulatoria	30
		1.2	Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria	10
		1.3	Contenido de Normas de Mejora Regulatoria	20
		1.4	Naturaleza de la Política Pública de Mejora Regulatoria	15
		1.5	MIR	25
Instituciones	20	2.1	Unidad	60
		2.2	Consejo de Mejora Regulatoria	35
		2.3	Convenio con COFEMER	5
Herramientas	50	3.1	Sistema de Apertura Rápida de Empresas	15
		3.2	Registro de Trámites y Servicios	15
		3.3	Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)	15
		3.4	Licencia de Construcción	15
		3.5	Registro Público de la Propiedad	15
		3.6	Cumplimiento de Contratos	15
		3.7	Licitaciones	5
		3.8	Firma Electrónica	5
TOTAL	100			

OCTAVO. OTROS INDICADORES. Los demás indicadores que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos, incluyendo aquellos que permitan demostrar el impacto en términos de desarrollo social, entre otros.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2015.- El Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.